

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por MIRIAM DEL SOCORRO MARTÍNEZ CANTILLO contra: SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., junto con el anterior memorial donde se solicita tener por cumplida la obligación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 03 de febrero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., tres de febrero de Dos Mil Veintitrés.

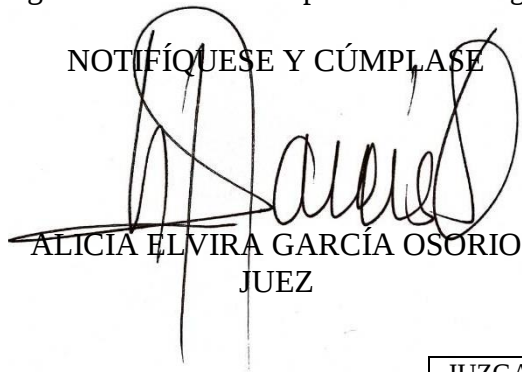
Quien apodera a la entidad demandada solicitó tener por cumplido el pago de la condena y allegó *“Comprobante de pago en la plataforma virtual de BANCOLOMBIA a la cuenta de la demandante, señora MARTINEZ CANTILLO, MIRIAM DEL SOCORRO por un monto de \$40.691.876 realizado el día 28 de diciembre de 2022...”*. En ese sentido, se incorporará las aludidas documentales y se les pondrá en conocimiento a la parte demandante, asimismo se le requerirá para que informe si se dio cumplimiento a la obligación de hacer frente a la inclusión en nómina y el giro de los aportes a salud a la Empresa Promotora de Salud en la que se encuentre afiliada la actora.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorpórese al plenario los documentos soporte del cumplimiento de la obligación allegados por la entidad demandada; en consecuencia, poner en conocimiento a la parte demandante para lo de su competencia.
2. Requerir a la entidad demandada, a través de su apoderada judicial, para que informe si se dio cumplimiento a la obligación de hacer frente a la inclusión en nómina y el giro de los aportes a salud a la Empresa Promotora de Salud en la que se encuentre afiliada la actora; en caso afirmativo, allegar las documentales pertinentes de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 06 de febrero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°019 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--